



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA ACUERDO MUNICIPAL

N° 022-2016-C/PPP

San Miguel de Piura, 17 de marzo de 2016.



Visto, el Oficio N° 070-2016-MDLA/A, de fecha 19 de febrero de 2016, presentado por la Municipalidad Distrital de la Arena; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Oficio del Visto, la Municipalidad Distrital de La Arena solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 02-2016-MDLA/A que prorroga el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio Fiscal 2016 hasta el 29 de abril del 2016 y la fecha de vencimiento de los Arbitrios Municipales;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II de la Ley N° 27972;



Que, en el segundo párrafo del artículo 74° de nuestra Carta Magna, establece la facultad con la que cuentan los Gobiernos Locales, para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerarlas de estas con los límites que señala la Ley, artículo concordante con el artículo IV del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 953;



Que, según el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Tribunal Constitucional en el Fundamento N° 11 del Exp. N° 0041-2004-AI/TC establece: *"Que, la ratificación de las Municipalidades Provinciales guarda sustento en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades y evitar así las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales, ayudando a resguardar que exista un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales y evitar la arbitrariedad en la cuantificación de los mismos;"*;

Que, visto el expediente por el Jefe de Departamento de Determinación de la Deuda del SATP a través de su Informe N° 015-2016-CRC-DDD-GO/SATP, señala que lo solicitado se enmarca en el Texto Único Ordenando de la Ley de tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, por lo que se pronuncia conforme respecto a la Ordenanza Municipal N° 02-2016-MDLA/A.;

Que, el Jefe de Asesoría Legal del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a través de su Informe N° 012-2016-SATP, opina que la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDLA/A se encuentra dentro de los parámetros normativos regulados por el Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, y desde el punto de vista legal se prorrogue el plazo para la presentación de

la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial, por encontrarse dentro de los parámetros legales permitidos para tal fin;

Que, con Informe N° 296-2016-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la opinión del Servicio de Administración Tributaria opina que corresponde la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 02-2016-MDLA/A, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, estando a los Informes N° 015-2016-CRC-DDD-GO/SATP, 012-2016-SATP y 296-2016-GAJ/MPP, la Comisión de Economía y Administración a través del Dictamen N° 03-2016-CEYA/MPP recomienda elevar al Pleno del Concejo, la solicitud de la Municipalidad Distrital de La Arena para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 02-2016-MDLA/A, recomendando su aprobación;

Que, sometida la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo de 2016, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

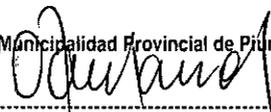
SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la Ordenanza Municipal N° 02-2016-MDLA/A de fecha 18 de febrero de 2016 que proroga el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio Fiscal 2016 hasta el 29 de abril del 2016 y la fecha de vencimiento de los Arbitrios Municipales, de la Municipalidad Distrital de la Arena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y a la Municipalidad Distrital de La Arena para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

/isb.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martore
ALCALDE